Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y SEIS

Del Titulo de Don Juan de Ba[illegible] al Sr. Don Diego Albuquerque en [illegible] de [illegible] de Sucesion de [illegible] Ocho [illegible] Pa[illegible] del sello Primero [illegible]

[illegible]

occidentales y las tierra firme del
mar oceano, archiduque de austria duque
de borgoña, de brabante y milan, conde
de aspurg, de flandes, tirol, rosellon y bar
celona, señor de bizcaia y de molina &c. por
despacho de veinte y uno de henero
de mill seiscientos y ochenta hue mi al hdo
don Juan antonio de neira y cedron de darle
titulo de mi regidor de la ciud de lorca en
lugar de don diego leones albuquerque
perpetuo por juro de heredad, y con otras
calidades en el dho titulo contenidas, se
gun mas largo en el a que me refiero
se contiene y aora el dho hdo don Juan an
tonio de neira por una su peticion y re
nunciacion hecha en la villa de velez
el blanco en diez y siete de henero pasado
deste año, que signada de bicente reche
y barela [illegible] con otros papeles en el
mi consejo de la camara a sido presen
tada, me a suplicado sea servido de pasar
el dho oficio en vos don diego antonio al
burquerque leones y ofreciendo consi
deracion a vra suficiencia y abilidad
mi voluntad es que aora y de aqui a de
lante seais mi regidor de la dha ciud de
lorca en lugar del dho hdo don Juan an
tonio de neira y que tengais el dho
oficio como el le tenia por juro de here
dad perpetuamente para siempre jamas
y con las demas gracias y con
diciones contenidas y declaradas
en una adula del Rei mi padre